

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

**7762 Bases específicas de la convocatoria y el proceso de selección de 1 plaza de Técnico de Obras Públicas, mediante estabilización, por el sistema concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018.**

Por Decreto de Alcaldía N.º 1095/2019, de 26 de noviembre, se han aprobado las bases específicas que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de Técnico de Obras Públicas, mediante estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2018:

**“Bases específicas de la convocatoria y el proceso de selección 1 plaza de Técnico de Obras Públicas, mediante estabilización, por el sistema concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018**

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acuerda convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, por el turno libre y mediante estabilización de empleo temporal, una plaza vacante de Técnico de Obras Públicas, cubierta por personal laboral indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2018. Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales de Estabilización aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2019-0679 de fecha 29 de julio de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 183 de fecha 09 de agosto de 2019, y por las siguientes:

**Bases:**

**Primera. – Objeto de la convocatoria**

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ceutí, mediante estabilización de empleo temporal, por el sistema concurso-oposición e incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2018.

Con la siguiente clasificación:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Denominación: Técnico de Obras Públicas.

2. La presente convocatoria y pruebas selectivas se regirán por estas Bases Específicas, por las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento y por la normativa establecida en la base primera de las citadas Bases Generales de Estabilización.

3. El sistema selectivo será de concurso-oposición.

4. Estas plazas, vinculadas por estabilización de empleo temporal, están incluidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Pleno

el 09 de mayo de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 122 de fecha 29 de mayo de 2019.

### **Segunda. – Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de todos los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales de Estabilización, los siguientes:

1.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Ingeniería Técnica de Obras Públicas o equivalente título de Grado, debiendo acreditar la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación.

### **Tercera. - Solicitudes**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se ajustarán a lo establecido en la base cuarta de las Bases Generales de Estabilización y deberán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo II de estas Bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos, que serán, en todo caso, original o fotocopia:

- DNI o Pasaporte.
- Curriculum Vitae.
- Título Diplomado Universitario en Ingeniería Técnica de Obras Públicas o equivalente título de Grado.
- Informe de la vida laboral actualizado y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para acreditar la experiencia laboral deberá aportarse contrato de trabajo o certificado de servicios prestados. Si no es posible aportar contrato podrá aportarse un recibo de nómina. Si existiese contradicción entre lo dispuesto en el contrato y el informe de la vida laboral, se estará a lo dispuesto en esta última.
- Documentación acreditativa de los cursos de formación aportados (diploma o certificado expedido por órgano competente).
- Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- Justificante acreditativo del pago de la tasa.

### **Cuarta.- Tasa**

Los aspirantes deberán ingresar, mediante transferencia bancaria, una tasa por importe de 50,00 euros para participar en el proceso selectivo. La cuenta municipal en la que deberá realizarse la transferencia bancaria es:

ES76 0030 8635 86 0001053271 (Banco Santander)

**Quinta.- Admisión de aspirantes**

Se regirá por lo establecido en la base quinta de las Bases Generales de Estabilización.

**Sexta.- Tribunal calificador**

Se regirá por lo establecido en la base sexta de las Bases Generales de Estabilización.

**Séptima.- Pruebas selectivas**

Se rige por lo establecido en la base séptima de las Bases Generales de Estabilización.

**Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas**

1.- La Selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, según indica la base octava de las Generales de Estabilización. Se modifica parcialmente la base octava de las Bases Generales de Estabilización en los términos que se desarrollan a continuación.

La valoración de las fases de concurso-oposición contarán con la siguiente puntuación máxima:

- Fase de Oposición: 60 puntos
- Fase de Concurso: 40 puntos

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso, que en ningún caso podrá superar los 100 puntos.

**1.1.- Baremo del concurso. (Máximo 40 puntos)**

Solo se tendrán en cuenta los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, con el siguiente baremo:

**A. Experiencia profesional (máximo 28 puntos)**

a. Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en el Ayuntamiento Ceutí, a razón de 0.21 puntos por mes de servicio.

b. Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en la Administración Local, a razón de 0.08 puntos por mes de servicio.

c. Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0.05 puntos por mes de servicio.

La puntuación máxima de este apartado será de 28 puntos. En ningún caso se valorarán los periodos de trabajo inferiores a un mes.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

**B. Titulación (máximo 2 puntos)**

Se valorará estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, con la siguiente valoración:

- Por la titulación de Grado en Ingeniería Civil, 1 punto.
- Titulaciones de Máster Oficial Universitario relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca, 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos. Se acreditará mediante la presentación el título expedido por la Autoridad docente correspondiente,

el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaria del organismo docente correspondiente.

#### C. Formación (máximo 10 puntos)

Cursos de formación o perfeccionamiento. La puntuación máxima de este apartado será de 10,00 puntos.

Se valorará la participación, solamente como alumno/a, en cursos de formación o perfeccionamiento, excluidos los cursos selectivos de ingreso y ascenso, sobre materias relativas o relacionadas con el puesto de trabajo.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por el Sector Público (según Ley 40/15, de 1 de octubre), Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, e Instituciones privadas que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público.

No se valorarán los cursos que no guarden relación con las materias establecidas como relacionadas, los cursos pertenecientes a titulaciones académicas, los cursos de doctorado, los derivados de procesos selectivos que sean requisito para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario y las sucesivas ediciones de un mismo curso, ni los de duración inferior a 10 horas.

No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas, los que se expresen en crédito, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas.

El baremo aplicable a los cursos de formación o perfeccionamiento se establece en 0.005 puntos por hora.

La puntuación máxima de la Fase de concurso será de 40 puntos.

#### 1.2.- Fase de oposición. (Máximo 60 puntos)

Se realizarán las pruebas establecidas en la base octava de las Bases Generales de Estabilización, relacionadas con el temario incluido en el ANEXO I.

El primer ejercicio consistirá en la realización de un cuestionario tipo test relacionado con el temario que se relaciona en las Bases Específicas, compuesto de un total de 30 preguntas, con un total de tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada tres respuestas erróneas se restará una respuesta correcta. Las preguntas contestadas en más de una alternativa se considerarán erróneas. Las preguntas sin contestar no penalizarán. Para su desarrollo los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

Para este primer ejercicio, tipo test, el Tribunal propondrá 5 preguntas de reserva para el supuesto de que alguna de las 30 preguntas hubiese que ser anulada. De ser necesario hacer uso de las preguntas de reserva, se realizará por el orden en que figuren en el cuestionario.

Este ejercicio será calificado hasta 30 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.

El segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir de entre los propuestos por el Tribunal Calificador, sobre funciones propias del puesto, de conformidad con la parte específica del temario incluido en el Anexo I de las presentes bases específicas.

Este ejercicio será calificado hasta 30 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.

En este segundo ejercicio se valorará, fundamentalmente, los conocimientos técnicos y de procedimiento, la capacidad de raciocinio, la identificación, el análisis y la resolución de problemas planteados, así como la claridad y rigor de la redacción.

Las pruebas serán eliminatorias y puntuadas de 0 a 30 puntos cada una, siendo necesario obtener 15 puntos para aprobar cada una de ellas.

La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

**Novena.- Nombramiento de funcionario/a de carrera**

Se regula por lo establecido en la base novena de las Bases Generales de Estabilización.

**Décima.- Incidencias y recursos**

Se regula por lo establecido en la base décima y undécima de las Bases Generales de Estabilización.

## **Anexo I**

### **Temario**

#### **Materias comunes**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9. Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública. Causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 11. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.-Derechos y Obligaciones.

#### **Materias específicas**

Tema 1. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (I). Régimen urbanístico del suelo. Suelo urbano. Suelo no urbanizable. Suelo urbanizable. Parcelaciones.

Tema 2. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (II). El planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 3. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (III). Gestión urbanística. Concepto y modalidades. Órganos de gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de urbanización y su ejecución. Unidades de actuación y actuaciones aisladas.

Tema 4. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (IV). Intervención urbanística y protección de la legalidad I. Conceptos generales. Licencias urbanísticas y autorizaciones.

Tema 5. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (V). Intervención urbanística y protección de la legalidad II. Protección de la legalidad urbanística: Expediente único sancionador. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 6. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (VI). Intervención urbanística y protección de la legalidad III. La inspección urbanística. Órganos y servicios de inspección.

Tema 7. Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 8. Normas de urbanización del PGMO de Ceutí.

Tema 9. Normas Urbanísticas del PGMO de Ceutí. Disposiciones Generales. Desarrollo del Plan General. Estructura y división básica del territorio. Sectores urbanísticos en el término municipal de Ceutí.

Tema 10. Normas Urbanísticas del PGMO de Ceutí. Normas de edificación y usos del suelo. Normas particulares de suelo urbano.

Tema 11. Normas Urbanísticas del PGMO de Ceutí. Normas adicionales. Compatibilidad de usos en suelo urbano. Callejero.

Tema 12. PGMO de Ceutí. Catálogo de bienes inmuebles protegidos y yacimientos arqueológicos. Sistemas Generales.

Tema 13. Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados. Orden VIV/561/2010. Disposiciones generales. Los espacios públicos urbanizados y las áreas de uso peatonal. Itinerario peatonal accesible. Áreas de estancia.

Tema 14. Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia. Objeto, Ámbito de aplicación. Condiciones de accesibilidad universal. Condiciones de accesibilidad a edificaciones, espacios públicos urbanizados y espacios públicos naturales. Requisitos de accesibilidad.

Tema 15. El servicio municipal de abastecimiento, saneamiento y pluviales de Ceutí. Organización, gestión y explotación. Tasas y canon.

Tema 16. Reglamento del Servicio Municipal de agua potable y saneamiento de Ceutí.

Tema 17. Redes de abastecimiento de agua potable, saneamiento y pluviales en el término municipal Ceutí. Tipología de captaciones, redes y acometidas. Materiales y características.

Tema 18. Proyectos municipales de ampliación o renovación de redes de abastecimiento y saneamiento. Criterios municipales de dimensionado. Materiales utilizados. Tipología y características. Normativa aplicable.

Tema 19. Planes Municipales de Infraestructuras Hidráulicas de Ceutí.

Tema 20. Residuos sólidos urbanos. Gestión del Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el término municipal de Ceutí. Sistema de recogida y tratamiento. Puntos limpios. Ecoparque.

Tema 21. Servicio de Limpieza Viaria de Ceutí. Sistema de Gestión. Medios disponibles. Actividades que comprende. Organización del servicio.

Tema 22. Caminos rurales. Catálogo de caminos rurales de Ceutí. Tipología. Servicios. Actuaciones del Plan de Desarrollo Rural 2014-2020 en Ceutí.

Tema 23. La red viaria del término municipal de Ceutí. Inventario. Tipología y pavimentos. Instalaciones y mantenimiento de la red viaria.

Tema 24. Proyectos municipales de viales e infraestructuras urbanas: diseño, dimensionamiento, secciones tipo, pavimentación de calzadas y aceras.

Tema 25. Señalización urbana de obras. Normativa de aplicación. Principios básicos. Criterios de instalación. Desarrollo.

Tema 26. Recomendaciones técnicas a cumplir en los espacios libres públicos y zonas verdes en el municipio de Ceutí. Mobiliario urbano. Pavimentos y tratamientos superficiales en espacios libres públicos y zonas verdes.

Tema 27. Ocupación de la vía pública en Ceutí. Ordenanzas reguladoras. Tipos de ocupación. Ocupación por obras. Vados y reserva de aparcamiento. Reserva y estacionamiento para minusválidos.

Tema 28. Firmes y pavimentos de carreteras y vías urbanas, para tráfico rodado y peatonal. Normativa. Categorías de tráfico pesado. Secciones de firme. Materiales.

Tema 29. Las infraestructuras de gas natural, energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones en el municipio de Ceutí. Organización en la vía pública. Requerimientos del PGMO de Ceutí.

Tema 30. Defectos fundamentales en la ejecución de la obra pública. Patologías. Defectos específicos en las obras de urbanización.

Tema 31. Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Generalidades. Uso y defensa de las carreteras. Travesías y tramos urbanos. Infracciones. Carreteras del T.M. de Ceutí.

Tema 32. La Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. La Cuenca Hidrográfica del Río Segura. Aplicación en el T.M. de Ceutí.

Tema 33. La Seguridad y Salud en las obras civiles. Real Decreto 1627/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones en las fases de proyecto y de ejecución de la obra.

Tema 34. Producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición. Tipología de residuos. Estudio de Gestión de RCD. Normativa de aplicación. Generalidades.

Tema 35. Conceptos básicos del alumbrado público. Gestión del alumbrado público en el término municipal de Ceutí. Tipología de luminarias existentes. Cuadros de mando y protección.



Tema 36. Ley 9/2017 de Contratos del sector público (I). Los contratos en la Administración Pública. Generalidades y tipos de contratos administrativos.

Tema 37. Ley 9/2017 de Contratos del sector público (II). El contrato de obras. Preparación del contrato. Ejecución del contrato. Modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras.

Tema 38. R.D. 1098/2001, Reglamento general de la ley de contratos (I). Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Procedimientos y tramitación. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación.

Tema 39. R.D. 1098/2001, Reglamento general de la ley de contratos (II). Ejecución y modificación del contrato de obras. Extinción de los contratos. Ejecución de obras por la propia administración.

Tema 40. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación

Tema 41. Ejecución de obras municipales. Formas de realización. Dirección facultativa y contratista. Conceptos. Gestión de obras y organización del servicio en Ceutí.

Tema 42. Desarrollos industriales de Ceutí. Gestión y mantenimiento. Infraestructuras disponibles. Nuevos desarrollos.

Tema 43. Desarrollos residenciales de Ceutí. Pedanías. Urbanizaciones. Nuevos desarrollos. Estado de los desarrollos. Tipo de gestión de desarrollo de las unidades de actuación.

Tema 44. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Generalidades. Régimen de la licencia y la declaración responsable de actividades.

Tema 45. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Tema 46. Ley 2/2017 de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y de empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas: Licencia de actividad.

Tema 47. Código Técnico de la Edificación. Generalidades. Ámbito de aplicación. Documentos básicos.

Tema 48. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: DB-SUA 9. Accesibilidad.

## Anexo II:

### Modelo instancia

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA: TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS -  
ESTABILIZACIÓN OEP EXTRAORDINARIA 2018

2.- DATOS PERSONALES:

2.1. Primer Apellido:

2.2. Segundo Apellido:

2.3. Nombre:

2.4. DNI:

2.5. Fecha de nacimiento:

2.6. Teléfono:

2.7. Correo electrónico:

2.8. Domicilio: calle o plaza y número:

2.9. Municipio:

2.10. Provincia:

2.11. C.P:

3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Fotocopia compulsada del DNI o equivalente

Curriculum Vitae

Titulación exigida

Informe de vida laboral

Original o copia compulsada de los contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresa

Original o copia compulsada de los certificados o diploma de asistencia a cursos de formación.

Original o copia compulsada de los títulos superiores exigidos

Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Justificante del pago de la tasa.

Otros (especificar):

4.- OBSERVACIONES:

El abajo firmante, conoce y acepta en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria, solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las citadas Bases acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a..... de..... de 20.....

FIRMA



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases, ante el Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ceutí, a 28 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.